Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 6

20/2015

OLIVARES, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/ EN-M SEGURIDAD-PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Buenos Aires, fecha firma digital- VMA

En atención a lo manifestado, el silencio guardado por la parte demandada frente a la intimación del día 18/8/25 y teniendo en cuenta lo establecido por el art. 22 de la ley 23.982, téngase por iniciada formal ejecución de sentencia en los términos del art. 499 y siguientes del CPCCN.

En consecuencia, decrétase embargo bancario sobre los fondos depositados en cualquier cuenta de la que sea titular el Estado Nacional – Mº Seguridad- POLICÍA FEDERAL ARGENTINA (CUIT 30624051919), abierta en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100 ($2.089.628,40) adeudada en concepto de intereses de crédito laboral de los co-actores CÉSPEDES y OLIVARES, con más la de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL ($627.000) presupuestada para responder a intereses y costas. A tal fin, ofíciese vía DEOX por Secretaría, haciendo saber que tales sumas deberán transferirse al Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado Secretaría y como pertenecientes a estos actuados.

A lo demás solicitado, y sin perjuicio de lo informado en la presentación del día 20/2/26, toda vez que el ente liquidador no ha acreditado fehacientemente haber depositado la suma adeudada al Sr. Céspedes en la cuenta donde éste percibe sus haberes, requiérase a la Caja de retiros, jubilaciones y pensiones de la Policía Federal Argentina que en el plazo de diez (10) días acompañe copia digital de la documentación respaldatoria que dé cuenta de dicho cumplimiento. A tal fin, líbrese oficio vía DEOX en los términos del art. 400 CPCCN.

#24605497#502588751#20260518113449928

Signature Not Verified

Digitally signed by ENRIQUE LAVIE PICO
Date: 2026.05.18 13:41:51 ART

#24605497#502588751#20260518113449928